



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 375 -2014-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 24 JUN 2014.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El artículo tercero del Acuerdo Regional N° 161-2014-GRJ/CR, de fecha 13 de mayo de 2014, el artículo tercero del Acuerdo Regional N° 164-2014-GRJ/CR, de fecha 27 de mayo de 2014 y el Memorando N° 620-2014-GRJ/GGR, de fecha 03 de junio de 2014, mediante los cuales se dispone la designación de los integrantes del Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF y modificatorias, el cual se encargara de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para supervisar la ejecución del proyecto previamente priorizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo Regional N° 161-2014-GRJ/CR, de fecha 13 de mayo de 2014, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 09, de fecha 13 de mayo de 2014 y Acuerdo Regional N° 164-2014-GRJ/CR, de fecha 27 de mayo de 2014, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 03 de fecha 27 de mayo de 2014, se priorizó la lista de Proyectos que serán ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado"; asimismo, se dispuso constituir el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada Supervisora que se contratara para supervisar la ejecución de dichos Proyectos, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, el mismo que será integrado por tres (3) miembros, designados por el Presidente Regional;

Que, conforme al artículo 32° del acotado Decreto Supremo N° 005-2014-EF, el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, estará a cargo de la Entidad Pública y se regirá conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada en el Reglamento, en lo que resulte aplicable, siendo que dicho proceso de contratación debe llevarse a cabo de manera paralela al proceso de selección de la Empresa Privada que suscribirá el Convenio;

Que, siendo así, resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para supervisar la ejecución de los Proyectos priorizados bajo los alcances de la Ley N° 29230, su

Doc: 696414

EXP: 489570



modificatoria y Reglamento. Comité Especial que se regirá por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley;

Estando a lo expuesto, con la conformidad de la Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las prerrogativas conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para supervisar la ejecución de los Proyectos priorizados por el Acuerdo de Concejo Regional N° 161-2014-GRJ/CR, de fecha 13 de mayo de 2014 y Acuerdo Regional N° 164-2014-GRJ/CR, de fecha 27 de mayo de 2014, bajo los alcances de la Ley N° 29230, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

Miembros Titulares

- CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez Presidente.
Director Regional de Administración y Finanzas.
- Ing. Carlos Arturo Mayta Valdez 1er. Miembro.
Gerente Regional de Infraestructura.
- Ing. Marlene Cerrón Ruiz 2do. Miembro.
Gerente Regional de Desarrollo Económico.

Miembros Suplentes

- CPC. Ofelia Ríos Pacheco del Presidente.
Sub Directora de Administración y Financiera.
- Arq. David Chanco García del 1er. Miembro.
Sub Gerente de Estudios.
- Ing. Christy Méndez Poma del 2do. Miembro.
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente.

Artículo Segundo.- Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Especial constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado



por Decreto Supremo N°005-2014-EF y normas supletorias que correspondan, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- Poner la presente Resolución en conocimiento de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, para los fines de ley.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina Regional Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional <http://www.regionjunin.gob.pe/portal/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
 AMÉRICO MERCADO MENDEZ
 PRESIDENTE (e)
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO 24 JUN 2014

[Signature]
 Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
 SECRETARÍA GENERAL